



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 655

Mariano Melgar, 18 de mayo del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 062-2017-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 171-2017-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 044-GCTyDE-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico; y Ordenanza Municipal N° 631;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba su organización interna, su regulación, administración supervisión de los servicios públicos y otros aspectos establecidos por competencia normativa;

Que, el artículo 83°, numeral 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de abastecimientos y comercialización de productos y servicios el regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial;

Que, mediante la Ordenanza N° 631 del 28/06/2016, se aprobó el Reglamento para el CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL AMBULATORIA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR; el mismo que a través de la Ordenanza N° 637 del 19/10/2016, se dispuso la suspensión de los efectos de la Ordenanza antes citada, conforme a sus artículo primero a la realización de un estudio de costos. Estudio que la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, ha desarrollado y sustentado;

Que, de esta manera se tiene el Informe N° 044-GCTyDE-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, se presenta el Informe técnico, del respectivo estudio de costos, a fin de reglamentar el correcto funcionamiento de la actividad comercial ambulatoria de bienes y/o servicios en espacios públicos del Distrito Mariano Melgar; siendo dicho pronunciamiento técnico remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al proveído N° 904-2017-GM-MDMM de Gerencia Municipal, para el pronunciamiento respectivo;



Que, a través del Informe N° 171-2017-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se precisa la conformidad a la información remitida, precisando que el mismo sería beneficioso para el distrito;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 062-2017-GAJ-MDMM y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 18/04/2017, se aprobó la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el estudio de costos de la Ordenanza N° 631 que reglamenta el "CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL AMBULATORIA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR".

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR, la Ordenanza 637 y todo acto o disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la supervisión del cumplimiento de la presente ordenanza a Gerencia Municipal.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal del Estado Peruano, Portal de Servicios al Ciudadano, para los fines de Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Mauricio Valdivia Gamero
Abog. Mauricio Valdivia Gamero
Secretario General
Segundo Suplente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Pedro Edwin Martínez Talavera
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE